

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 6 del Presupuesto vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

2º.- Con fecha 14 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 21, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto Municipal vigente de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Altas en partidas de gastos del Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.22637	Gastos diversos Promoción Social	75.156,00
30.2312.48009	A personas en protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania	84.466,00
30.2314.131	Laboral temporal	912,60
30.2314.22652	Gastos diversos Pacto de estado contra la violencia de genero	96.531,22
30.2314.22669	Gastos diversos Políticas de Igualdad Plan Corresponsables	126.436,32
40.151.22706	Estudios y trabajos técnicos	64.220,00
40.4592.131	Laboral temporal	925.020,90
40.4592.16000	Seguridad social	74.855,90
50.135.22653	Gastos diversos Protección Civil	6.454,30
70.4311.22611	Gastos diversos Comercio y Artesanía	21.458,63
80.326.131	Laboral temporal	20.235,00
80.326.16000	Seguridad social	8.265,00
80.4411.62604	Sistema de ayuda a la explotación (SAE) para el servicio público de transporte urbano colectivo	225.000,00
80.491.62603	Renovación y adecuación de CPD ´s del Ayuntamiento de Lorca	100.000,00
80.491.64101	Despliegue de Centro de Operaciones de Ciberseguridad	215.000,00
80.9231.64100	Integración aplicativos padrón de habitantes y tramitación electrónica expedientes	40.325,74
TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2023		2.084.337,61

b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

- Excesos de financiación o compromisos firmes de financiación, afectados al remanente que se pretende incorporar:

Concepto	Denominación	Importe
45002	Transf corrientes convenios con la C. Autónoma en materia Serv Sociales y Políticas de Igualdad	84.466,00
45050	Transf corrientes convenios con la C. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	356.243,98



79710	Otras transferencias de la Unión Europea.	402.662,87
-------	---	------------

- Remanente de Tesorería Afectado:

87010	Para gastos con financiación afectada	1.240.964,76
-------	---------------------------------------	--------------

Suman los recursos que financian el remanente de crédito		2.084.337,61
--	--	--------------

=====

2º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 14 de febrero de 2023.
El Director Económico y Presupuestario.